CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
COMITÉ DE EVALUACION

Informe Comité Evaluador Nº 05/2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Para Mantenimiento Obras Civiles con ID N° 306.522.-

En este sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 05 de fecha 09 de febrero de 2016, indicándose que el mismo estar conformado por: Lic. Juan Manuel Benegas, Lic. Osmar Alfonzo, Lic. Ana María Rodríguez, C.P. Fidel Miño Servían, Arq. Elizabeth Zaldívar; una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas de fecha 28 de abril de 2016, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
Pinturería Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden	11.051.000

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:
De acuerdo al acta de apertura de sobres no se ha realizado ninguna observación.-

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	Pinturería Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden
Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1 VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:
Siguiendo la metodología establecida en el Art. 135 de la Ley 5.554 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, y la Resolución Nº 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan a los precios referenciales establecidos y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan el servicio ofertado.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:
Se deja constancia, que no se presenta caso para establecer un margen de preferencia.-

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez

Lic. Osmar Alfonzo
Informática

Lic. Ana María Rodríguez
Jefe de Sección
Presupuesto y Contabilidad

C.P. Fidel Miño Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

4. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el comité de evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta presentada por la Pinturería Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones referentes a: (a) Capacidad Financiera; (b) experiencia y capacidad técnica, (c) especificaciones técnicas; (d) otros.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente, este comité de evaluación ha recurrido a las fuentes de información del SINARH y el Portal de la DNCP y se ha comprobado que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII, Anexo Nº I del pliego de bases y condiciones, constatándose que el oferente ha cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en el mismo.-

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACION DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Según Nota C.E. N° 5/2016 de fecha 29/04/2016, se ha solicitado al oferente Pinturería Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden lo siguiente: 1) planilla de especificaciones técnicas establecidas en la sección III suministros requeridos el cual ha sido presentado por el oferente cumpliendo con las exigencias del PBC. 2) Además se solicitó una explicación detallada de la composición de su oferta considerando que los ítems 1, 2, 5, 7, 9, 10, 11 y 13 se encuentran por debajo del 30% del precio referencial y los ítems 3 y 4 se encuentran por encima del 20% del precio referencial, dando así cumplimiento a la Resolución 1.173/2016 de la DNCP y el Pliego de Bases y Condiciones. En respuesta a este requerimiento el oferente a presentado en fecha 02/05/2016 el formulario de composición de precios unitarios de su oferta, cumpliendo así con las exigencias establecidas reuniendo los requisitos de calificación.

4.2 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección II criterios de evaluación y requisitos de calificación de la licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma Pinturería Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden, constatándose el siguiente análisis.

4.2.1 Experiencia y Capacidad Técnica:

Documentos Solicitados según PBC	Documentos Presentados por el Oferente
Carta de referencia de clientes de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres cartas de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015).	Cumple
Contratos o comprobantes legales de ventas, de instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres cartas de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015).	Cumple
Acta de recepción definitiva de realización de servicios en instituciones públicas y/o privadas (como mínimo tres cartas de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015).	Cumple

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez
Servicios Generales

Lic. Osmar Alfonzo
Informática

Lic. Ana María Rodríguez
Jefe de Sección
Presupuesto y Contabilidad

C.P. Fidel Miño Servián
Patrimonio y Suministro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

4.3 VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma Pinturería Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden, constatándose el siguiente análisis.

Pinturería Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden		AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	TOTAL	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ *1 O MAYOR*	ACTIVO CORRIENTE	278.771.116	178.206.974	207.451.538	664.429.628	5,49
	PASIVO CORRIENTE	118.736.526	1.817.238	499.401	121.053.165	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,80 O MENOR	PASIVO TOTAL	118.736.526	1.817.238	499.401	121.053.165	0,18
	ACTIVO TOTAL	284.423.056	183.858.914	211.702.568	679.984.538	
RENTABILIDAD NO DEBE SER NEGATIVO	RENTABILIDAD	14.838.491	16.355.146	29.012.301	60.205.938	0,16
	CAPITAL	123.706.279	123.706.279	123.706.279	371.118.837	

4.4 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS INDICADAS EN EL PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos el PBC, se ha procedido a la capacidad financiera presentada por la firma, constatándose el siguiente análisis: las especificaciones técnicas presentadas por el oferente Pinturería Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden, cumplen con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5 RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la Adjudicación a la firma **Pinturería Alfred de Blanca Flora Ocampo de Pattenden**, por un monto de **Gs. 11.051.000 (Guaraníes once millones cincuenta y un mil)**, para la prestación de los servicios establecidos en los ítems 1 al 13, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.----------

Es nuestro informe;

San Pedro de Ycuamandyyú, 4 de mayo de 2.016.-

Lic. Juan Manuel Benegas Ramírez

Lic. Cesar Alfonzo
Informática

Lic. Ana María Rodríguez
Jefe de Sección
Presupuesto y Contabilidad

C.P. Adel Mino Servián
Jefe de Sección
Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de San Pedro

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones